



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO **Ciclo Lectivo 2027**

- 1- El Sagrado Corazón – Castelar es una Escuela Pública de Gestión Privada en la Pcia. de Buenos Aires, dependiente de DIEGEP.
- 2- Las familias en este acto manifiestan conocer y adherir a: el Proyecto Educativo Institucional, la Propuesta Pedagógica de cada Nivel, los acuerdos de convivencia, las pautas de organización interna y el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- 3- A efectos de dar cumplimiento a la Res. 846/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, se informa que los servicios educativos de nuestra entidad perciben el 80% de aporte estatal. Dicho porcentaje es percibido única y exclusivamente sobre los salarios y cargas patronales de una parte de la planta funcional docente, habiendo numerosos cargos docentes y empleados de administración y maestranza no subvencionados por la DIEGEP.
- 4- La Escuela podrá cambiar de salas, cursos o divisiones a los estudiantes, ya sea por razones de reorganización o por condiciones pedagógicas de modalidad/orientación, en función de las disponibilidades de vacantes y del sostenimiento de las fuentes laborales de los docentes; como asimismo del mantenimiento del número mínimo de alumnos por sección, a los efectos del reconocimiento y/o la subvención estatal.
- 5- La institución se reserva, en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos estudiantes y/o responsables adultos que cometan faltas graves, agravios, acciones violentas o delictivas y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.
- 6- Las familias en este acto se comprometen a cumplir con las obligaciones de pago que se detallan a continuación:
 - 6.1 El arancel del servicio educativo anual se divide en Reserva de vacante y diez cuotas consecutivas pagaderas entre el 1 y el 10 de cada mes, desde marzo a diciembre inclusive. La reserva de vacante se efectivizará como matriculación siempre y cuando se encuentre abonada en su totalidad.
 - 6.2 Las diez (10) cuotas consecutivas están integradas por los siguientes conceptos: enseñanza programática, enseñanza extra-programática, 10% de la suma de ambos importes en concepto de mantenimiento del servicio educativo, 10% de la suma de ambos importes en concepto de equipamiento didáctico, y montos correspondientes a Seguro y a Emergencias Médicas Res N° 34/17 y N° 1686/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Prov. de Bs. As. y sus modificaciones.
 - 6.3 Formas de Pago: la escuela ofrece el servicio de débito directo, desde la cuenta que el responsable de pago autorice y transferencia bancaria a la cuenta que la escuela informe oportunamente.
 - 6.4 La impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales tendrá un recargo por mora de acuerdo a la tasa de interés que dispone la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) establecido por la Res. 34/17 modificada por la 2381/2018.
 - 6.5 No se permiten pagos de reserva de vacante o cuotas del mes en curso si hubiere importes adeudados. Todo importe que se abone será imputado a la deuda más antigua.
 - 6.6 El incumplimiento en el pago del arancel educativo es condicionante para la re-inscripción del alumno/a en la institución para el próximo ciclo lectivo.
 - 6.7 Los aranceles podrán sufrir incrementos producto de los aumentos de los salarios



Sagrado Corazón
CASTELAR

docentes y no docentes siempre que medie expresa autorización de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

6.8 El importe abonado o a abonar en concepto de Reserva de vacante, podrá ser modificado ante un incremento de aranceles. Se informará importe y fecha de pago para abonar la diferencia correspondiente.

- 7- A las familias les asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la Reserva de Vacante hasta el día 02 de Diciembre 2026, en cuyo caso se le restituirá el importe abonado a valores históricos. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.
- 8- Se deja expresa constancia que este establecimiento no brinda el servicio de Transporte Escolar, ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada al ámbito de padre / madre / tutor responsable y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la escuela.
- 9- La Escuela cuenta con la concesión del servicio de bar y Librería. Su uso es optativo por parte de los estudiantes y familias.
- 10- Las fotocopias no se encuentran incluidas en el arancel educativo, el costo será informado por los equipos directivos de cada nivel.
- 11- Las familias se comprometen a cumplir con el uso del uniforme reglamentario.
- 12- Los estudiantes de 6to grado y 6to año deberán acordar con el equipo directivo del nivel la forma de elección y el diseño de la indumentaria de egresados.
- 13- Los costos de salidas educativas, convivencias, campamentos, jornada extendida, talleres deportivos y otras actividades no comprendidas ni detalladas en el valor cuota, deberán ser abonadas aparte, conjuntamente con la entrega de la autorización correspondiente que se solicitará para la participación del alumno/a en tal actividad.
- 14- El contrato Educativo tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2026, quedando sin efecto indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos acuerdos y reglamentos institucionales.

En mi carácter de padre / madre / tutor responsable de
..... con D.N.I. N° solicito la
inscripción del/a mismo/a en el Nivel..... Para cursar sala/grado/año.....en
el Instituto Sagrado Corazón-Castelar, durante el ciclo lectivo 2026 y me notifico y presto conformidad
de las condiciones del presente contrato.

FIRMA PADRE / MADRE / TUTOR RESPONSABLE:

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

FECHA: